

RESOLUCIÓN N° 503 /2018

AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTES DE ALCOHOL Y  
COMERCIAL DEFINITIVA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

13 FEB 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 26392 de fecha 16 de agosto del 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de agosto del 2017;
3. Memorándum N° 480, de fecha 05 de octubre del 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Contrato de Subarrendamiento, de fecha 30 de enero del 2018, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
5. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 25 de julio del 2017, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** a **SOCIEDAD ESPECTÁCULOS DOS ANGELES LIMITADA**, Rut N° **76.202.635-K**, para que en conformidad a contrato de arriendo suscrito ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 30 de enero del 2018, de en arriendo las patentes de **ALCOHOL**, Rol N° **4-511476**, de giro **CABARET**, **CLASIFICACIÓN LETRA "D"**, del Artículo 3º de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la patente **COMERCIAL**, Rol N° **2-752805**, de giro, **CABARET COMERCIAL**, ubicadas en la dirección comercial **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 299**, Unidad Vecinal N° **35**, al Contribuyente **ESPECTACULOS DOS CAMPANAS LIMITADAS**, Rut. N° **76.727.219-7**.
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 4º **Finalmente**, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Patricio Aguilar Quezada*  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*Jorge Reyes Rebolledo*  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa

13/02/2018

1349802

